

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Tercera

«Por la Procuradora doña María Concepción Villaescusa Sanz, en nombre y representación de Asociación Española de la Industria Eléctrica UNESA, se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección 003 del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra R.D. 1464/2007, que ha sido admitido a trámite por providencia 18-4-08 y figura registrado con el número 001/0000005/2008.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a demanda».

Madrid, 18 de abril de 2008.—Alfonso Llamas Soubrier, Secretario Judicial.—25.830.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALMERÍA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 7 de Almería, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 54/2008, por auto de 9 de abril de 2008 se ha declarado en concurso abreviado al deudor Hormioto, S. L., con domicilio en Carretera de Málaga, km. 415, de El Ejido y cuyo centro de principales intereses lo tiene en El Ejido (Almería).

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado», en el periódico Ideal, edición de Almería, así como en el tablón de anuncios de este Juzgado.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Almería, 15 de abril de 2008.—El/La Secretario Judicial.—25.559.

BADAJOZ

Edicto

El Juzgado de 1.ª Instancia n.º 6 y de lo Mercantil de Badajoz, anuncia:

1.º Que en el procedimiento concursal número 1006/2007, referente al deudor Distribuidora de Congelados Minoristas, S. L., se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2.º Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico Hoy, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de 1.ª Instancia.

3.º Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador

Badajoz, 14 de abril de 2008.—El/La Secretario Judicial.—25.744.

HARO

Doña Elena Lumbreras Lacarra, Juez de Primera Instancia n.º 1 de Haro,

Hago saber: Que en los autos de declaración de herederos abintestato seguidos en este Juzgado al número 5/ 2005 por el fallecimiento sin testar de doña Andrea Pérez Martínez, nacida en Villalba de Rioja (La Rioja), el día 30/11/1904 y fallecida en Logroño el día 23/06/1993, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de 30 días a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el causante, bajo apercibimiento de que no verificalo les parará el perjuicio a que halla lugar en derecho.

Haro, 3 de febrero de 2005.—La Juez.—El/La Secretario Judicial.—25.831.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

A CORUÑA

Edicto

EL Juzgado de lo Mercantil de A Coruña, anuncia:

Que en el concurso abreviado 67 /2005 seguido a instancia de Dales Mix, S. L., en fecha 31 de marzo de 2008 se ha dictado auto cuyos hechos y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Hechos

Único.—Por auto de fecha veintisiete de septiembre de 2005 se acordó la apertura de la fase de liquidación del concurso de la entidad Dales Mix, S. L., representada por el procurador Sr. Castillo Villacamba. La Administradora concursal única designada, doña Fátima Bregua López, presentó en la sección el pasado día 13 de febrero de 2008 informe favorable a la conclusión del concurso por inexistencia de bienes incluyendo cuenta detallada de su actuación como administradora.

El informe de la administradora fue puesto de manifiesto a las partes personadas por plazo de ocho días, conforme a lo establecido en el artículo 176.2, en relación con el artículo 191 de la Ley Concursal. Ningún interesado hizo alegaciones u oposición al informe de la administradora concursal.

Dispongo: La conclusión y archivo del proceso concursal n.º 67/2005-N, de la entidad mercantil Dales Mix, S. L., en liquidación, por inexistencia de bienes y derechos con los que satisfacer a los acreedores.

Acuerdo igualmente la extinción de la personalidad jurídica de la deudora y el cierre de su hoja registral en el Registro Mercantil, para lo que se librará mandamiento con testimonio de ese auto.

Apruebo la rendición de cuentas presentada por la administradora concursal única doña Fátima Bregua López, que cesará en el cargo con la firmeza de esta resolución.

Notifíquese el auto a las partes personadas y publíquese en la parte necesaria en los mismos medios de publicidad (BOE y periódico de ámbito provincial) mediante los que se anunció la declaración de concurso. Comuníquese igualmente a los mismos Juzgados a los que se participó la declaración de concurso.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno.

Entréguense los oficios y el mandamiento al procurador Sr. Castillo Villacamba, que cuidará de su diligenciamiento a la mayor brevedad posible. Así lo acuerda, manda y firma Pablo González-Carreró Fojón, magistrado-juez del Juzgado de lo Mercantil de A Coruña; doy fe.

A Coruña, 31 de marzo de 2008.—El/La Secretario Judicial.—25.756.

A CORUÑA

Edicto

Don Domingo Villafañez García, Secretario del Juzgado de lo Mercantil de A Coruña, en cumplimiento del artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia:

1.º Que en el procedimiento 144 /2008-M, por auto de fecha 9 de Abril de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Servicio de Puertos-Serviports, S. L., CIF.: B-15564677, con domicilio en A Coruña, Avda. de Rubine, n.º 11, ático 4.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art. 85 de la LC (por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o quien acredite representación suficiente de ellos y se presentará en el Juzgado de lo Mercantil de A Coruña, dirigido a la administración concursal. El escrito expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial, se indicarán, además los bienes o derechos a que afecte, y, en su caso, los datos registrales. Se acompañarán los originales o copias autenticadas del título o de los documentos relativos al crédito con la salvedad que establece el citado art. 85.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar desde la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el B.O.E. y en el periódico.

4.º Que los acreedores interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC).

A Coruña, 11 de abril de 2008.—El/la Secretario Judicial.—25.760.

ALICANTE

Don Virgilio Sánchez Barberan, Secretario del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Alicante dictó, de conformidad con el artículo 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Juzgado: Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Alicante, calle Pardo Gimeno, 43. Número de Asunto: 531/2007.

Tipo de concurso: Voluntario y Ordinario.

Entidad instantánea del concurso: «West Calzados S.L.», con CIF B-53227690 y domicilio en Elche, Partida de Algoros, carretera León km., 0,6.

Concursado: «West Calzados, S.L.»

Representación y Asistencia Técnica: Francisco Javier Martínez Martínez y Arturo Mata Huertas.

Fecha de presentación de la solicitud: 17 de septiembre de 2007.

Fecha del auto de declaración: 7 de diciembre de 2007.

Administrador Concursal: José Luis Ros Castaño, economista, teléfono 965850112, fax 965850132, Manuel Soriano Balcazar, letrado, teléfono 965451788, fax 965425108 y la mercantil acreedora Pasanqui, S.L.

Facultades del concurso: Intervención Facultades.

Constancia del patrimonio inmobiliario: Dos vehículos.

Llamamiento a los acreedores: Dispone de un plazo de un mes desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal.

Forma de personación: Por medio de Abogado y Procurador ante este Juzgado. La comunicación a los acreedores no personados se hará a la administración concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Alicante, 7 de diciembre de 2007.—El Secretario Judicial Virgilio Sánchez Barberan.—26.153.

BARCELONA

Edicto dando publicidad a la declaración de concurso

Doña M. Aránzazu Alameda López, Secretaria del Juzgado Mercantil n.º 3 de Barcelona dictó, de conformidad con los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado.

Número de asunto: Concurso voluntario 173/2008 Sección C4.

Entidad concursada.: Alutecfil Internacional, S. L., con CIF n.º B-62154125 e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 32466, folio 218, hoja B-212243.

Fecha del auto de declaración: Veintiséis de marzo de dos mil ocho.

Administradores concursales: Don Josep María Fabregat Vilá, como Administrador concursal único.

Facultades del concursado: El deudor queda suspendido en las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal. No se adoptan medidas cautelares, sin perjuicio de su posible adopción si variaran las circunstancias referidas en el auto de declaración del concurso.

Llamamiento a los acreedores: Disponen del plazo de un quince días desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursales la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Barcelona, 26 de marzo de 2008.—La Secretaria Judicial.—27.395.

BARCELONA

Edicto

Doña Pilar Vives Requena Secretaria del Juzgado Mercantil núm. 5 de Barcelona, dictó el presente edicto:

Juzgado: Mercantil núm. 5 de Barcelona, calle Ausias Marc núm. 40, principal.

Número de asunto: Concurso voluntario 181/2008 4.

Tipo de concurso: Voluntario.

Entidad instantánea del concurso: Aris Aplicaciones Técnicas, S. L.

Fecha de presentación de la solicitud: 4/4/2008.

Fecha de auto de declaración: 15 de abril de 2008.

Administradores concursales: Don Jordi Romero Climent, con DNI 46.697.618-M, domicilio en calle Rosellón, 372 3.º 3.ª Tfno. 93.457.31.84, David Grasa Graell con domicilio en Rambla de Catalunya, 118, 4.º 1.ª de Barcelona. Tfno. 93.415.66.48 y la mercantil Transcoto, S. A.

Facultades del concursado: Intervenidas.

Llamamiento a los acreedores: Deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará en este Juzgado en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en Auto de declaración de concurso, firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende. Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito. Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando abogado y procurador que les defienda y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

Dado en Barcelona, 16 de abril de 2008.—Secretaria Judicial.—27.426.

BARCELONA

Edicto

Joaquín Marco Pueyo, Secretario judicial del Juzgado Mercantil 1 Barcelona,

Hace saber: Que en los autos seguidos con el n.º 716/2006-G, sobre proceso concursal de la mercantil CTYM, S. A., se convoca Junta de Acreedores que se celebrará el día cinco de junio de 2008, a las nueve horas de la mañana, en la Sala de Vistas de este Juzgado, c/. Ausias Marc, 36-38, a la vista de la nulidad declarada de la Junta de fecha 28.3.2008 por auto de 17.4.2008.

Los acreedores que hubieran prestado adhesión al convenio mediante comparecencia ante este Juzgado o

instrumento notarial, no deberán reproducir su adhesión, salvo que la misma no se hubiera hecho ciñéndola a la propuesta de convenio, sino a la fecha de su votación el 28.3.2008, en cuyo caso deberán ratificarla o reproducirla.

Barcelona, 18 de abril de 2008.—El Secretario Judicial.—25.648.

BILBAO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Bizkaia), anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 669/05 referente al concursado Earcanal, Sociedad Anónima, por auto de fecha 21 de abril de 2008 se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Dar por terminada la fase de convenio acordada por auto de 6 de marzo de 2008, por no haberse presentado ninguna propuesta.

Segundo.—Dejar sin efecto, consecuentemente, el señalamiento de la Junta de acreedores para el día 12 de Junio de 2008.

Tercero.—Abrir, de oficio, la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1 de la LC.

Cuarto.—Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Quinto.—Se ha declarado disuelta la Mercantil, cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Sexto.—La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, que está previsto anunciarlo en el Boletín Oficial del Estado y en El Correo, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Bilbao (Bizkaia), 21 de abril de 2008.—La Secretario Judicial.—27.430.

MADRID

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Madrid anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 489/06 referente al concursado Diseños Dimar, Sociedad Limitada Unipersonal, por auto de fecha 19 de marzo de 2008 se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

Segundo.—La suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Tercero.—Se ha declarado disuelta la sociedad Diseños Dimar, Sociedad Limitada Unipersonal, cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168 de la Ley Concursal que en el plazo de 10 días a partir de la última publicación acordada, cualquier acreedor o quien acredite interés legítimo podrá alegar por escrito cuanto estime relevante para la calificación del concurso como culpable.

Madrid, 19 de marzo de 2008.—La Secretario Judicial.—25.761.